

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2023-00059-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, Diez (10) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA promovido por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A. contra SANDRA MILENA LOZANO ACEVEDO, informándole que la parte demandada radicó solicitud visible a archivo 14 del expediente digital. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ  
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2023-00059-00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA**

Leticia, Amazonas; Once (11) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto informe secretarial que antecede, ingresa el Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA promovido por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A. contra SANDRA MILENA LOZANO ACEVEDO, con solicitud de requerimiento.

**SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:**

El apoderado de la parte accionante es memorial visible a archivo 14 del expediente digital, manifiesta: “... *solicito respetuosamente, se ordene la notificación personal articulo 291del C.G.P. o de acuerdo al decreto 806 del 2020, se incluya en el registro nacional de emplazado...*”

Revisado el expediente tenemos que en acápite de notificaciones de la demanda se indicó:

**DEMANDADO: SANDRA MILENA LOZANO ACEVEDO CC. 1058680**  
Calle 12 No. 3-79, Barrio San Martin Leticia Amazonas,  
[linicadeunassandra@hotmail.com](mailto:linicadeunassandra@hotmail.com), tel.3112116942

De acuerdo a la actividad desplegada por la parte demandante se tiene la negativa de la entrega de la notificación en la dirección electrónica reportada, razón por la cual cuenta con la dirección física donde puede realizar la notificación en cumplimiento de art. 291 y ss. del CGP., sin que para ello requiera de autorización expresa de este estrado judicial.

Ahora bien, este Despacho consultó la base del Adres (archivo 16 Proceso Digital) y se estableció que la demandada se encuentra afiliada a LA EPS SANITAS SAS. Se dispondrá por secretaría se libre oficio requiriendo información registrada respecto de dirección física y electrónica para poder materializar la notificación del mandamiento de pago.

Corolario con lo antes expuesto se negará la solicitud de emplazamiento.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**



**JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA**  
Juez Primero Civil Municipal  
Leticia - Amazonas

**NOTA:** Leticia, Amazonas; **12 de mayo de 2023.** Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **038.** –

Firmado Por:  
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a8013eeb3fda190fa4a03a7db29ba35a86916bc06bb9b4d553cdc1c443d38c7**

Documento generado en 11/05/2023 12:16:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**